

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.263, folio 49, libro 154, finca número 10.216, inscripción segunda.

La citada finca responde de las siguientes cantidades: Principal, 1.500.000 pesetas; intereses remuneratorios, 810.000 pesetas; intereses moratorios, 540.000 pesetas; costas y gastos, 150.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

B) Rústica.—Parcela calma, en seco, al mismo sitio y término que la anterior, lindante: Al norte, con herederos de don Rafael Sánchez Ibarquén y doña Carmen Gallardo Gómez, hoy la parcela anterior de don Francisco García Sierra; al este, con el arroyo Salado, actualmente finca «La Guirnarda», de herederos de don Rafael Sánchez Ibarquén; al sur, el arroyo Salado, y al oeste, don Rafael Gallardo Gómez y otros, hoy doña Dolores Gallardo Gómez. Su cabida es de 1 hectárea 16 áreas 28 centiáreas, igual a 2 fanegas. Indivisible.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.263, folio 33, libro 154, finca número 10.211, inscripción segunda.

La citada finca responde de las siguientes cantidades: Principal, 1.500.000 pesetas; intereses remuneratorios, 810.000 pesetas; intereses moratorios, 540.000 pesetas; costas y gastos, 150.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

C) Rústica.—Parcela de tierra calma, de baja calidad, al sitio de Molino Pintado, término de Montellano, lindante: Al norte, con tierras de finca «La Ballestera» y de don Francisco García Sierra; al este, más de don Francisco García Sierra; al sur, el arroyo Salado, y al oeste, finca denominada «La Ballestera». Tiene medida superficie de 1 hectárea 16 áreas 28 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas. Indivisible. Está atravesada de norte a sur por la Cañada Real.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.296, folio 101, libro 156, finca número 10.345, inscripción primera.

La citada finca responde las cantidades siguientes: Principal, 1.500.000 pesetas; intereses remuneratoria, 810.000 pesetas; intereses moratorios, 540.000 pesetas; costas y gastos, 150.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para la subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

D) Rústica.—Parcela de tierra calma, de baja calidad, al sitio de Molino Pintado, término de Montellano, lindante: Al norte, con tierras de finca «Las Glorias»; al este, más de doña Teresa Sánchez Ibarquén; al sur, con Cañada Real, que la separa de un pequeño trozo de tierras que linda con la finca «La Guirnarda», y al oeste, con más tierras de don Francisco García Sierra. Ocupa una superficie de 1 hectárea 16 áreas 28 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas. Indivisible.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.296, folio 104, libro 156, finca número 10.346, inscripción primera.

La citada finca responde las cantidades siguientes: Principal, 1.500.000 pesetas; intereses remuneratorios, 810.000 pesetas; intereses moratorios, 540.000 pesetas; costas y gastos, 150.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para la subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

E) Rústica.—Parcela de tierra de monte bajo, al sitio de Molino Pintado, término de Montellano, lindante: Al norte, con finca «La Guirnarda», de doña Teresa Sánchez Ibarquén; al este, con más tierras de esta última señora; al sur, con el arroyo Salado, que lo separa de tierras de la Dehesa de El Barco, y al oeste, con tierras de don Francisco García Sierra. Ocupa una superficie de 3 hectáreas 82 áreas 23 centiáreas, equivalentes a 6 fanegas y media, aproximadamente.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.296, folio 107, libro 156, finca número 10.347, inscripción primera.

Título: Las tres fincas fueron adquiridas por don Juan y don Ildefonso Peláez Noguero, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales por compra a doña Dolores Gallardo Gómez,

mediante escritura otorgada en Montellano el día 30 de septiembre de 1983, ante el Notario don José Montoro Pizarro, con el número 259 de su protocolo.

La citada finca responde de las cantidades siguientes: Principal, 2.000.000 de pesetas; intereses remuneratorios, 1.080.000 pesetas; intereses moratorios, 720.000 pesetas; costas y gastos, 200.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para la subasta en la suma de 4.000.000 de pesetas.

F) Rústica.—Parcela de tierra de dehesa y monte bajo, al sitio de la Dehesa del Barco, término de Montellano, lindante: Al norte, con el arroyo Salado; al este, con tierras de don Bricio Linares Ceballos; al sur, con tierras de don Manuel Barrera Buzón y don Silvestre López Recha. Ocupa una superficie de 9 hectáreas 68 áreas 3 centiáreas, igual a 16 fanegas 65 centésimas de otra.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.342, folio 43, libro 160, finca número 10.535, inscripción segunda.

La citada finca responde de las cantidades siguientes: Principal, 5.500.000 pesetas; intereses remuneratorios, 2.970.000 pesetas; intereses moratorios, 1.980.000 pesetas; costas y gastos, 550.000 pesetas.

La citada finca ha sido tasada para la subasta en la suma de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de junio de 1998.—El Juez, Javier Rodríguez Moral.—El Secretario.—38.762.

MÓSTOLES

Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José Rosa Palmeiro y doña María Gracia Oliveira Pires Palmeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1998, a

las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en la calle Paque Vosa, número 30, escalera 1, primer piso izquierda posterior de Móstoles.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles al tomo 1.234, libro 41, folio 212, finca número 221.

Tipo de subasta: 16.400.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos Pelluz Robles.—El Secretario.—38.682.

MÓSTOLES

Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 453/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Calixto González Durán, contra don Domingo Perona Martínez y don Sergio Perona Carretero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675, de la sucursal de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.